

# OMPI



WO/CF/16/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de septiembre de 1998

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **CONFERENCIA DE LA OMPI**

**Decimosexto período de sesiones (3° extraordinario)**  
**Ginebra, 7 a 15 de septiembre de 1998**

INFORME

*aprobado por la Conferencia*

1. La Conferencia trató los siguientes temas del Orden del día consolidado (documento A/33/1/Prov.2): 1, 2, 4, 7, 9, 11, 14, 20 y 21.
2. El informe sobre dichos temas, con excepción del Tema 11, está contenido en el proyecto de Informe General (documento A/33/8).
3. El informe sobre el Tema 11 está contenido en el presente documento.
4. El Sr. Ladislav Jakl (República Checa), Vicepresidente de la Conferencia, presidió el período de sesiones de la Conferencia.

TEMA 11 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO:  
COMITÉS PERMANENTES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

5. Los debates se basaron en el documento WO/CF/16/1.
6. La Delegación de Egipto recordó que, durante las consultas sobre el proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999, había expresado su preocupación por la fusión de las actividades de cooperación para el desarrollo en el campo de la propiedad industrial con las del campo del derecho de autor, habida cuenta de que las autoridades nacionales competentes en materia de propiedad industrial y de derecho de autor eran diferentes. No obstante, la Delegación apoyó todos los programas destinados a infundir dinamismo en los esfuerzos de la Organización. Pidió que se clarificasen las modalidades de la fusión y se preguntó en qué forma las autoridades nacionales seguirían de cerca la labor del nuevo Comité. Asimismo la Delegación preguntó si el nuevo reglamento se pondría al alcance de las delegaciones para que éstas se familiarizaran con él.
7. El Director General explicó que el Comité único que se preveía establecer daría a los países en desarrollo la oportunidad de seguir consultando acerca de las nuevas cuestiones planteadas como consecuencia de la concertación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el Acuerdo sobre los ADPIC). Declaró que la Secretaría de la OMPI ayudaría a los países en desarrollo y a sus administraciones a coordinar la participación de las autoridades nacionales en la labor del Comité. Esto se realizaría gracias a los contactos de la Secretaría con las misiones permanentes en Ginebra, los ministros de relaciones exteriores y las administraciones de propiedad industrial y derecho de autor de los distintos países. Indicó que el párrafo 8 del documento WO/CF/16/1 debía leerse en conjunción con el párrafo 9. Declaró que el resultado de la fusión sería la sustitución de los dos Comités existentes por un Comité único. No existiría ninguna diferencia fundamental ya que el número de miembros y las condiciones de obtención de la calidad de miembro serían las mismas que antes. El nuevo reglamento del Comité único propuesto, si se llegara a establecerlo, sería elaborado por la Secretaría en consulta con los Estados miembros.
8. La Delegación de Sudán hizo suyos los sentimientos expresados por la Delegación de Egipto en relación con las autoridades que, en los países en desarrollo, participarían en la labor del Comité previsto. En Sudán, por ejemplo, las autoridades competentes en materia de propiedad industrial y de derecho de autor eran diferentes. La Delegación se había preguntado en qué forma, una vez hecha la fusión, se podría asegurar una coordinación entre ambas administraciones. No obstante, la Delegación estaba satisfecha con las explicaciones del Director General y se sintió tranquilizada ya que todo ello se realizaría garantizando la plena participación de todos los sectores interesados en la labor del Comité.
9. El Director General explicó además que al igual que en el pasado, la Secretaría, consciente de que, en varios países en desarrollo, las instituciones relacionadas con la propiedad industrial y el derecho de autor eran diferentes, se encargaría de que todas las notificaciones y la documentación relacionadas con la labor del Comité previsto se enviaran a ambos sectores y a las instituciones encargadas de la propiedad industrial y del derecho de autor, así como a las misiones permanentes en Ginebra y a los ministerios de relaciones exteriores. Si bien la Secretaría garantizaría la coordinación en esta forma, los distintos países tendrían que realizar también cierta labor de coordinación. La intención era establecer un

órgano menos oneroso y más eficaz en relación con los costos que examinase las cuestiones del momento que guardasen una relación directa con las cuestiones planteadas en el Acuerdo sobre los ADPIC en el momento en que se cerraban las puertas del siglo XX. Aseguró a las Delegaciones de Egipto y de Sudán que la Secretaría se ocuparía de los problemas genuinos que éstos habían expresado.

10. La Delegación de Portugal apoyó la iniciativa presentada en el documento WO/CF/16/1 y observó que la fusión propuesta tenía por objeto simplificar y racionalizar las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI. En el mismo orden de ideas, la Delegación sugirió que se examinase la posibilidad de elaborar procedimientos que permitiesen aceptar que los miembros de ambos Comités se considerasen automáticamente miembros del nuevo Comité único sin necesidad de enviar ninguna otra notificación al Director General, salvo cuando un país que sea miembro de uno u otro de los Comités existentes no deseara pasar a ser miembro del nuevo Comité único, o cuando un país que no fuese miembro de ninguno de los Comités existentes deseara pasar a ser miembro del nuevo Comité único. La Delegación estimaba que sería útil contar con un procedimiento así en forma simplificada.

11. La Delegación de Cuba apoyó la propuesta de fusión y sugirió que el título del Comité fuese el de “Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual”. Su sugerencia tenía el propósito de incluir la palabra “cooperación” en el título.

12. La Delegación de la Ex República Yugoslava de Macedonia señaló que debido al rápido desarrollo de la tecnología, por ejemplo, en los sectores de la biotecnología, el soporte físico y el soporte lógico de ordenador y la informática, a veces no era fácil establecer una distinción clara entre la propiedad industrial, por un lado, y el derecho de autor, por el otro. La Delegación consideraba que esta tendencia era otra de las razones por las que la Conferencia debía pedir al Director General que iniciara los procedimientos de fusión de ambos Comités.

13. La Conferencia aceptó la propuesta contenida en el documento WO/CF/16/1 y pidió al Director General que iniciara los procedimientos de fusión del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial (PC/IP) y el Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos (PC/CR) en un órgano único.

[Fin del documento]